

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200655

Reunidos en la presente demanda, los requisitos exigidos por ley, la Juez Resuelve:

1.Admitir la presente demanda Verbal de Simulación promovida por José Diego Fernando Jiménez Torres, con C.C. 80.100.830, mayor de edad con domicilio en Bogotá, contra Andrés Francisco Rubiano Díaz, identificado con C.C. No. 6.804.909, Ingrid Johana Alfaro Alemán, C.C. No. 22.550.550 y Fernando Cuellar Hurtado, C.C. No. 17.659524, mayores de edad con domicilio en Bogotá.

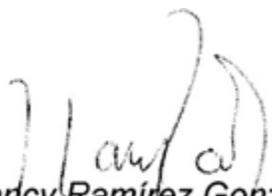
2.- Désele a la demanda el trámite del **proceso verbal** previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

3.- De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días. Súrtase la notificación a la parte demandada en debida forma.

4.- Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo reglado en el numeral segundo del artículo 590 del C.G.P., se ordena prestar caución por la suma de \$45.000.000,oo.

5.- Reconocer personería jurídica a la abogada Mery Yanet Fajardo Velasco, quien actúa como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.135 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 19 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria